

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, cinco (05) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

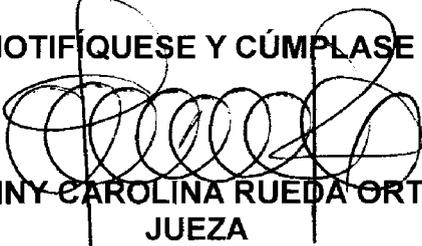
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: ANA ROSA DURAN REUTO
DEMANDADOS: E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO
EXPEDIENTE: 50001-3333-005-2016-00411-00

En audiencia inicial celebrada el pasado 6 de septiembre de 2017 (folio 108 al 109), dentro de la etapa de saneamiento, el Despacho advirtió incongruencias entre el acápito fáctico y probatorio con lo planteado en las pretensiones y fundamentos de derecho de la demanda; por lo que haciendo aplicación al control de legalidad y saneamiento dispuesto en el artículo 180 numeral 5, se requirió al apoderado de la parte actora para que en el término de diez (10) días corrigiera las irregularidades señaladas, así mismo se dispuso que una vez el apoderado presentara las respectivas aclaraciones a las inconsistencias, se corriera traslado a la parte demandada en virtud de lo dispuesto en el artículo 172 del C.P.A.C.A.

Mediante memorial radicado el 22 de septiembre de 2017 el apoderado de la parte demandante presentó las correcciones expuestas anteriormente. Por lo que en cumplimiento del deber de impulso oficioso del proceso (artículo 8 del C.G.P.), y atendiendo a lo dispuesto en la audiencia inicial del 6 de septiembre de 2017, este Despacho dispone:

1-. Por Secretaría **póngase en conocimiento** de la parte demandada E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO, la corrección a la demanda presente el 22 de septiembre de 2017 por el apoderado de la parte actora, visible a folios 112 a 120, para que dentro del término de que trata el artículo 172 del C.P.A.C.A., es decir 30 días, se manifieste al respecto. Cumplido el término anterior regrese el expediente al Despacho para continuar con el trámite procesal.

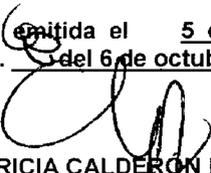
NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


JENNY CAROLINA RUEDA ORTIZ
JUEZA

H.O.

**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia emitida el 5 de octubre de 2017 se notificó por ESTADO No. 3 del 6 de octubre de 2017


LILIANA PATRICIA CALDERÓN HERNÁNDEZ